



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 004 2023-SEMSAC/GG

Santiago de Surco,

17 FEB 2023



VISTO:

El Oficio N° 035-2023/SEMSAC/GDL del 13 de febrero de 2023 emitido por el encargado de la Gerencia Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2023-SEMSAC/GG del 20 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Mantenimiento del Perú Sociedad Anónima Cerrada - SEMAN PERÚ SAC correspondiente al año 2023;

Que, mediante Oficio N° 025-2023-SEMSAC/OPP del 08 de febrero de 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente al año 2023, el mismo que contiene las siguientes actividades: Servicio de acondicionamiento y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado de la zona de lavado de aeronaves y servicio higiénicos del Hangar 3001, y Servicio de acondicionamiento de suministros de energía eléctrica y reparación de la iluminación del Hangar 3001;

Que, mediante el Oficio del Visto el encargado de la Gerencia Logística remite el Formato del Plan Anual de Contrataciones que contiene dos (2) procedimientos de selección: Servicio de acondicionamiento y mantenimiento del sistema de drenaje y alcantarillado de la zona de lavado de aeronaves y servicio higiénicos del Hangar 3001, y Servicio de acondicionamiento de suministros de energía eléctrica y reparación de la iluminación del Hangar 3001, y solicita su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ SAC correspondiente al año 2023;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del citado Reglamento, señala que, la entidad publica en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; asimismo, el numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; y dispone que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva establece que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;



Que, bajo ese marco normativo se realiza la evaluación del expediente administrativo, del cual se determina que la modificación del Plan Anual de Contrataciones se formuló de acuerdo al Formato del Plan Anual de Contrataciones publicado por el Organismos Supervisor de Contrataciones del Estado para el año 2023, el cual tiene como sustento el Cuadro Multianual de Necesidades, además cuenta con la correspondiente previsión presupuestaria, con los cuales se da cumplimiento a las exigencias previstas en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD; por lo que corresponde aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo;

Que, estando a lo solicitado por el encargado de la Gerencia de Logística, con la visación del Jefe de Asesoría Legal, y en el uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del SEMAN PERÚ SAC correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección que se detalla en el Anexo adjunto, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer al encargado de la Gerencia de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual de Contrataciones 2022 modificado se encuentre en Gerencia de Logística a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio equivalente a la reproducción.

Artículo 3°.- Disponer al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la empresa estatal SEMAN PERÚ SAC (www.seman.com.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase

Mayor General FAP
JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Gerente General del SEMAN PERÚ SAC

